

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO DE 1894.

TOMO II.

SEGUNDO SEMESTRE.



Valladolid 1894: Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.







# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Julio de 1894.)

## Seccion cuarta.

Núm. 1.857.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚMERO 101.

El Sr. Comisario de Guerra de esta plaza con fecha 27 del actual, me dice lo siguiente:

«Suprimido el semestre de ampliacion en la contabilidad del Estado, todos los pueblos de la provincia que hayan hecho suministros

á fuerzas del Ejército y Guardia civil, hasta el día último del presente mes, sufrirán retraso considerable en el cobro de los mismos, si haciendo uso del plazo que les concede la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, demoran como de costumbre, la remision de sus cuentas á esta Comisaría, puesto que quedaria el pago á verificarse para ejercicios cerrados y capitulo que carece de crédito legislativo. En beneficio de los pueblos entiendo podrá evitarse la demora del pago y realizarse dentro del mes de Julio si en los cinco primeros días de dicho mes llegan á mi poder las cuentas.»

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes y que éstos envíen inmediatamente las cuentas al Sr. Comisario dentro del plazo señalado.

Valladolid 30 de Junio de 1894.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.



NÚM. 1.287.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES. --- LEGITIMACION DE POSESION DE TERRENOS.

RELACION numero 2 de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en esta Administracion durante el mes de Marzo próximo pasado, cuyos pormenores á continuacion se detallan.

( CONTINUACION )

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	Pueblo donde radica la finca.	Sitio, pago ó lugar en que se halla.	CABIDA.	LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tiene á su favor la servidumbre.
Gerónimo de Moyallera, vecino de Pedrosa del Rey	Villalar	Garrapatoso	8 hect., 30 áreas y 20 cent.	Oriente Gerónimo Villamar, Mediodía Ramon Alonso y Doro-teo Feliz de Vargas, Poniente Gaspar Alonso y Norte cañada de los Pocios.	»	»
La misma	Idem	El Espino	1 hectárea	Oriente Juan Casola, Mediodía Luis Granado, Poniente Pablo Moya y Norte Fermin Salgado.	»	»
Prudencio de Moyallera, vecino de Pedrosa del Rey	Idem	El Aguadero	1 hect., 30 áreas y 25 cent.	Oriente Braulio F. de Vargas, Mediodía Mariano Casola, Poniente raya de la Guardia y Norte Raimundo Escudero.	»	»
Isidoro Rico Valderas, vecino de Pedrosa del Rey.	Idem	Diana	1300 cepas igual á 76 áreas 55 cent.	Oriente tierra de Propios, Poniente Estéban Villamar, Mediodía camino del Cirio y Norte don Pedro Granado.	»	»
El mismo	Idem	Cotico	1000 cepas igual á 76 áreas 55 cent.	Oriente Fermin Vidal, Mediodía, Poniente y Norte tierras de Propios.	»	»
El mismo	Idem	Castellares de Abajo	1000 cepas igual á 76 áreas 55 cent.	Oriente tierra de Propios, Mediodía Estéban Villamar, Poniente D. Eusebio Cosido y Norte sendero del pago.	»	»
Robustiano Gonzalez Luengo, vecino de Pedrosa del Rey	Idem	Garabato	5000 cep. igual á 1 hect. 16 áreas 16 cent.	Oriente Lorenzo Mellado, vecino de Villalar y terreno del común de vecinos, Norte Remigio Gutierrez, Mediodía terreno del Común y Poniente camino de la Barca.	»	»

Oriente camino de Castellares ti.

Idem

El mismo



El mismo	Idem	Idem	1800 cepas ugras. 432 áreas 2 cent.	Oriente camino de Castellares titulado el de la Caseta, Mediodía Fermin Vidal, Poniente Juan Miguel y Santos Ruiz, vecinos de Casasola y tierra del común de vecinos y Norte con el mismo terreno.	»
Juan Martín Mañas, vecino de Pedrosa del Rey.	Idem	El Coto	1800 cepas ugras. 432 áreas 2 cent.	Oriente y Mediodía camino de la Ribera y Norte terreno del común de vecinos.	»
Ramon Alonso Peliz de Vargas, vecino del Pedrosa del Rey	Idem	Garrapatoso	6 hect., 24 áreas	Oriente cañada del Prado de las Vacas, Mediodía Fermin Vidal, Poniente herederos de Antonia Alvarez y Norte camino viejo de Villaeaster y Gerónimo Villar.	»
El mismo	Idem	El Pinar	3 hect., 12 áreas	Oriente terreno del común de vecinos, Mediodía sendero de la Lagunabonda, Poniente cañada de la Casilla de Camineros al Puente del Prado de las Vacas y Norte pinar de Benito Fernandez, vecino de Valladolid.	»
El mismo en representación de sus hijos. . . . .	Idem	Garrapatoso	1 hect., 68 áreas	Oriente Gerónimo Moya, vecino de Pedrosa del Rey y Ceferino Aranda de Casasola de Arion, Mediodía José Negro y Gervasio Higuera, Poniente Manuel Diez y Norte Gerónimo Villamar	»
El mismo	Idem	Garabato	1 hectárea	Oriente sendero de Castellares de Arriba, Mediodía Pedro Grando, vecino de Casasola de Arion, Poniente Remigio Gutierrez, vecino de Pedrosa del Rey y Norte Lino Rodriguez.	»
El mismo	Idem	Las Pocicos	1 hect., 27 áreas	Oriente Martin Vargas, Mediodía terreno del común de vecinos, Poniente herederos de Eusebio Cossío y Norte sendero de los Navales.	»

(Se continuará)



Núm. 1.853.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Habiéndose declarado sin efecto la subasta verificada en el día 18 del corriente para contratar el suministro de petróleo, gas-mille, tubos y mechas que sean necesarios durante el año económico de 1894 á 1895, en todas las Dependencias municipales que empleen este sistema de alumbrado, se convoca á una segunda licitacion, la cual tendrá lugar á las doce en punto de la mañana del día 10 del próximo mes de Julio en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal.

Se fijan como precios tipos para la subasta los siguientes:

Por cada cien litros de petróleo, setenta y cinco pesetas.

Por cada litro de gas-mille, noventa y cinco céntimos de peseta.

Por cada docena de tubos de cristal de la fábrica de Cadalso de las dimensiones necesarias, seis pesetas.

Por cada metro de mecha circular, una peseta.

Por cada metro de mecha plana, treinta y siete céntimos de peseta.

La subasta se verificará conforme á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y las proposiciones por pliegos cerrados extendidas en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo que con las demás condiciones aparece del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal en donde podrán enterarse los licitadores.

Toda proposicion que exceda de la cantidad que como tipo se señala á cada especie, ó que no comprenda ó abrace todos los artículos que son objeto de la subasta será desechada; y entre las proposiciones admisibles, será preferido el autor de la que resulte más ventajosa en el precio del petróleo, que como principal artículo, servirá de base para la adjudicacion.

Para ser licitador se requiere la previa consignacion en la Caja general de Depósitos de doscientas pesetas que se devolverán á los no rematantes tan luego como sea aprobada la subasta, y el que lo sea ampliará, dicho depósito con doble cantidad como garantía del cumplimiento del contrato.

Los gastos de anuncios, papel y demás que origine el expediente serán de cuenta del rematante.

Valladolid 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, *Ramon Pardo*.

Talon núm. 246.

NUM. 1.854.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Por falta de un requisito esencial y mientras éste no se llene, se suspende la subasta anunciada para cubrir la parte del ramal interior del Esgueva, comprendida entre las Moreras y Vivero de San Lorenzo, cuya subasta fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 134, correspondiente al Viernes 15 de Junio y periódicos de la localidad «La Libertad» y «Norte de Castilla» de los días 13 y 14 de dicho mes respectivamente.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Valladolid 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, *Ramon Pardo*.

NUM. 1.841.

**Ayuntamiento constitucional de Rodilana.**

Terminado el repartimiento individual de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito municipal, para el año económico de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo presenten los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se formularán é incoarán conforme á lo que prescribe el art. 74 del Reglamento vigente, pues transcurrido dicho término no serán admitidas.

Rodilana 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Luis de Castro.—El Secretario, Nicolás García.

Igualmente se halla terminado y expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Barcial de la Loma

Casasola de Arion

Encinas de Esgueva



Corrales de Duero  
 Pedrosa del Rey  
 Vega de Valdetronco  
 Villasexmír  
 Villafuerte  
 Villanueva de los Caballeros  
 Villalán de Campos

NUM. 1.846.

### Ayuntamiento constitucional de Villanubla.

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho días en la Secretaría de esta Corporación, los repartimientos de la riqueza urbana, territorial y pecuaria, formados en este Distrito para el venidero ejercicio de 1894 á 1895, por si los contribuyentes en ellos comprendidos creyeren oportuno examinarlos á los fines á que pudiera haber lugar.

Villanubla 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eugenio Conde.—El Secretario, Isidro Alonso.

Igualmente se halla terminado y expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Ataquines  
 Boecillo  
 Boeigas  
 Cabezón de Valderaduey  
 Corcos  
 Castronuño  
 Campaspero  
 Cistérniga (La)  
 Cogeces de Iscar  
 Campillo (El)  
 Fuente el Sol  
 Hornillos  
 Lomoviejo  
 Matapozuelos  
 Medina del Campo  
 Megeces  
 Pobladora de Sotiedra  
 Quintanilla de Trigueros  
 Rubí de Bracamonte  
 San Martín de Valvení  
 Tudela de Duero  
 Villabañez  
 Valbuena de Duero

NÚM. 1.818.

### Ayuntamiento constitucional de Peñafiel.

ÉXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último, y que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 2.—Sesion ordinaria.—Se aprobó la extraordinaria del día 30.

Quedó enterado el Ayuntamiento del requerimiento hecho á Francisco Redondo de las Heras, de esta vecindad, á consecuencia de un muro que ha construido sin licencia en la carretera municipal que dirige á Castrillo de Duero.

Se acordó el cerramiento de las zanjas que se hallan abiertas en el término inmediato á la parroquia del Salvador.

Día 9.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el arreglo y recomposicion de la alcantarilla de la calle de San Miguel entre la casa de Doña Juliana Capdevila y la de Doña Margarita Casado, por virtud de una solicitud de la primera.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes y se acordó remitirla á Contaduría provincial segun está mandado.

Día 16.—No se celebró la sesion ordinaria.

Día 23.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el día trece del actual tuvo lugar la subasta de las especies de consumos para el próximo año económico y adjudicada como mejor postor y por un período de tres años á favor de Don Gregorio Chicote, por la cantidad de cuarenta mil dos pesetas, en cada uno de dichos años.

Se aprobaron varias cuentas presentadas por las distintas comisiones, y se acordó el pago de las mismas, con cargo á sus correspondientes capítulos.

Se dió cuenta de la certificacion dada por la Comision de Obras, de las que se han ejecutado en las calles de esta villa por el contratista Don Alejandro Ruiz, y hallándose ultimadas, se acordó el pago de lo que asciende.



Día 30.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió conocimiento al Ayuntamiento de haber sido devuelto aprobado por la Administracion de Hacienda de la provincia el expediente de consumos para el próximo año económico, quedando enterada la Corporacion.

Se aprobó la cuenta de los gastos hechos en la recomposicion de la alcantarilla de la calle de San Miguel, acordando se haga el pago de lo que asciende.

Tambien se aprobó la cuenta de los gastos de escritorio del presente mes.

Peñañiel 20 de Junio de 1894.—Miguel Gabriel.

Aprobada en sesion de veinte del actual.

Peñañiel veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Miguel Gabriel.—V.º B.º, Saturnino Alvarez.

Núm. 1.850.

Zona de Reclutamiento de Palencia núm. 44.

Los señores Alcaldes de los diferentes pueblos del partido de Villalon de Campos de la provincia de Valladolid, se servirán remitir á esta Zona con la brevedad posible relacion nominal de los individuos del reemplazo de 1882 que no hayan servido en filas, acompañando los pases que obran en poder de los interesados á fin de poderles remitir desde luego sus licencias absolutas.

Palencia 23 de Junio de 1894.—El Coronel, Juan Blake.

## Seccion sexta.

### Banco de España.

SUCURSAL DE VALLADOLID.

Habiendo sido sustraídos á D. Ramon Moliner, vecino de esta Ciudad, ocho resguardos de depósitos, expedidos por esta Sucursal á favor de dicho señor, uno de caracter voluntario transmisible en 23 de Octubre de 1891, de Deuda perpétua interior al 4 por 100, valor nominal 50.000 pesetas, señalado con el número 2.282; siete de caracter intransmisible números 1.396 y 1.397 de 5.000 y 30.000 pesetas nomi-

nales de Deuda perpétua interior al 4 por 100, en 7 Diciembre de 1893; números 1.393, 1.394 y 1.395 expedidos tambien en 7 de Diciembre de 1893 de 8.000, 12.500 y 6.000 pesetas nominales respectivamente de Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886 y los de igual clase de valores número 1.408 de 5.000 pesetas nominales en 12 Enero del corriente año y el número 1.443 de 45.000 pesetas nominales en 3 de Abril último, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* según determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento del Banco, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877, advirtiéndole que despues de publicado este anuncio y el primero y segundo que ya se publicaron, si no hubiera reclamacion de tercero se expedirán duplicados de aquellos resguardos anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Valladolid 8 de Junio de 1894.—El Oficial Secretario, *Alejandro Blazquez*.

Talon núm. 272.

Habiendo sido sustraído á D. Vicente Moliner, vecino de esta Ciudad, un resguardo de depósito de caracter voluntario intransmisible, expedido por esta Sucursal á favor de dicho señor en 12 de Enero de 1894, señalado con el número 1.411 de Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886, valor nominal de 45.000 pesetas, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento del Banco, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877, advirtiéndole que despues de publicado este anuncio y el primero y segundo que ya se publicaron, si no hubiera reclamacion de tercero se expedirá duplicado de aquel resguardo anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Valladolid 8 de Junio de 1894.—El Oficial Secretario, *Alejandro Blazquez*.

Talon núm. 273.

Habiendo sido sustraído á los señores Hijos de Moliner, vecinos de esta Ciudad, un resguardo de depósito de carácter voluntario intransmisible, expedido por esta Sucursal á favor de dichos señores en 12 de Febrero de 1894, señalado con el núm. 1.424 de Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886, valor nominal de 5.000 pesetas, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento del Banco, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877, advirtiéndole que despues de publicado este anuncio y el primero y segundo que ya se publicaron, si no hubiera reclamacion de tercero se expedirá duplicado de aquel resguardo anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Valladolid 8 de Junio de 1894.—El Oficial Secretario, *Alejandro Blazquez*.

Talón núm. 274.

VALLADOLID — 1894.  
IMPRESA Y ENCADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
*Palacio de la Diputación.*